

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arrendamientos de la provincia año 50 pta.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 : 60 :
 Extranjero: 22'50 45 : 90 :

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Publicación idéntica por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes a las Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.433.

Jefatura de Obras públicas.

Nota-anuncio.

El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Comunidad Sindical Hidrográfica del Ebro, solicita autorización para la instalación de una tubería de conducción de agua en la carretera de Gallur a Sangüesa, desde el cuartel de la Guardia civil de Ejea hasta el camino de Castejón (kilómetro 32 de dicha carretera).

La tubería será de uralita, de 7 centímetros de diámetro, con una longitud de 550 metros.

El tendido se efectuará en zanja de 60 centímetros de profundidad, y se conducirá por la parte derecha de la carretera. En la parte adyacente se tenderá por la acera a más de 2 metros del bordillo y la parte restante por el paseo.

Durante el plazo de quince días estarán expuestos al público los documentos que acompañan a la petición, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, número 19), durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose en el mismo plazo reclamaciones en contra de lo solicitado.

Zaragoza, 23 de mayo de 1932. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 2.450.

Jurado Mixto de Materiales y Oficios de la Construcción de Zaragoza.

Bases reguladoras del trabajo de la fábrica de Cementos de Zaragoza, S. A.

Organización del trabajo.

1.ª La dirección técnica o su representante legalmente autorizado, serán los únicos con facultad para organizar y dirigir cuantos trabajos se realicen en la fábrica.

2.ª En relación con la anterior facultad, se procurará destinar al servicio de las vagonetas que surtan Clinker al molino de cemento, y en segundo término al transporte de sacos de la máquina empacadora, a los operarios que sucesivamente vayan ingresando en la fábrica, sin oficio que encaje en una especialidad profesional determinada.

3.ª Producida una vacante en cualquiera de las secciones de la fábrica, será cubierta con el ayudante de la misma, siempre que, a juicio de la dirección técnica, reúna aptitudes para ello.

4.ª No serán admitidos operarios menores de 16 años, teniendo preferencia para el ingreso los hijos de los empleados y obreros con destino en la fábrica.

5.ª Cuando como consecuencia del reconocimiento facultativo (que ha de llevarse a efecto por dos veces al año), los obreros con servicio en los molinos de carbón, a que en alguna aceptación, consecuencia de su trabajo, la dirección

técnica podrá destinarlos a distinto departamento, sin que, por ello pierdan su categoría anterior.

6.^a Llevada la Sociedad patronal del mejor deseo de no privar del trabajo a sus operarios, agotará todas las tramitaciones legales antes de llegar al cierre de su fábrica, caso de que circunstancias anormales obligaran a ello.

Jornada y descanso.

7.^a La jornada de trabajo, dentro de todas las secciones de la fábrica, será la de ocho horas por día, sin más excepciones que las señaladas por la Ley.

8.^a Si por alguna causa determinada y concreta, a juicio de la dirección técnica, hubiere necesidad de trabajarse más horas que las señaladas en la base anterior (salvo en caso de compensaciones), habrá de ponerse en conocimiento del Jurado Mixto, cuando esa ampliación de jornada revista cierta continuidad.

9.^a Las horas extraordinarias trabajadas, serán abonadas con el cincuenta por ciento las dos primeras y con el cien por cien las restantes.

10. Aquellos operarios que por la naturaleza de sus trabajos tengan asignado un sueldo mensual o decenal (incluidas fiestas, días de descanso, etc.) no percibirán recargo por el trabajo en las horas que excedan de 48 semanales.

11. Será cumplido el descanso dominical o semanal, según la naturaleza del trabajo a realizar por los operarios.

12. Se respetará el descanso los días 14 de abril y 1.^o de mayo, en esta última fecha con abono del jornal a los operarios; pudiendo asimismo guardar las fiestas que sean costumbre en la localidad, previo acuerdo y en las condiciones estipuladas entre la dirección y los obreros.

13. En cuanto al descanso de siete días anuales, estarán las partes supeditadas a lo estatuido en el artículo 56 de la Ley del Ministerio de Trabajo y Previsión de 21 de noviembre de 1931.

Cesación del contrato de trabajo.

14. Finarán los contratos de trabajo que con carácter individual, y supeditados a este colectivo, existan entre la empresa y sus operarios, de acuerdo con las normas estatuidas en el artículo 89 de la Ley antes citada.

15. No existiendo motivo justificado para el despido de un operario, vendrá obligada la empresa a realizar tal despido avisándole con una semana de anticipación.

16. Recíprocamente, nace la obligatoriedad en el obrero de avisar con igual plazo a la empresa, caso de rescisión voluntaria de su contrato de trabajo.

17. Se reconoce como causa de despido la crisis de trabajo, siempre que ésta sea de palpable apreciación, con la obligatoriedad para la empresa del mismo previo aviso de ocho días a los operarios.

18. En relación con la anterior Base, una vez restablecida la normalidad en la producción y mercado de la fábrica, procurará la empresa en la admisión de los obreros respetar el turno de antigüedad de los anteriormente despedidos.

19. Al cesar en sus servicios un operario, vendrá abligada la empresa a hacerle entrega, a su instancia, del certificado de trabajo, acreditativo del tiempo y de la clase de servicio que hubiere prestado, sin que en tal documento se hagan apreciaciones sobre las cualidades de su trabajo ni de su filiación sindical.

20. En caso de accidente de trabajo que origine en el obrero una incapacidad temporal, no podrá darse por finada su relación contractual con el patrono, cuando la incapacidad no sea imputable al trabajador.

21. En relación con la anterior Base, hacen las partes sumisión expresa a cuanto la vigente legislación contiene respecto a derechos y obligaciones mutuas en caso de accidente de trabajo.

22. A los obreros que hayan de ausentarse para el cumplimiento de sus obligaciones militares, se les reservará durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de su licenciamiento, la plaza que anteriormente venían desempeñando, en la que reingresarán con iguales salarios y categoría.

23. Se atiende la representación obrera a cuanto con relación a huelgas, se estatuye en la vigente legislación; comprometiéndose los obreros a trabajar en la cocción hasta vaciar las cubas de pasta, caso de que por fuerza mayor, huelga general, etc., hubiere que abandonar el trabajo.

24. Para ausencias en la fábrica, en días de trabajo, se atienden las partes al artículo 80 de la Ley tantas veces citada, de 21 de noviembre de 1931.

Adicionales.

25. Los jornales en vigor en la fecha de la aprobación de este contrato por el Jurado Mixto de materiales y oficios de la Construcción de Zaragoza, serán totalmente respetados.

26. La empresa eleva en 0'50 pesetas el salario de los operarios encargados de las máquinas del secadero, molinos y comprensores; percibiendo los corre turnos de los anteriores operarios igual aumento, cuando presten sus servicios en las máquinas respectivas.

27. A partir de igual fecha a la aludida en la Base 25, no podrán destinarse como encargados de máquinas a quienes no acrediten saber leer y escribir.

28. Como excepción a la facultad discrecional dada en la Base 18 de este contrato a la Dirección técnica de la empresa, se establece con respecto a ésta la obligatoriedad, para la admisión, por turno riguroso de antigüedad, de aquellos operarios que se encuentren prestando sus servicios en la fábrica en la misma fecha mencionada en la anterior Base.

29. Caso de que por cualquier circunstancia se conceda un aumento general en los salarios

de la fábrica, los sueldos mensuales serán elevados proporcionalmente.

30. Vendrá obligada la empresa a tener, a disposición de sus operarios, los elementos precisos de higiene, tales como saborina mezclada con serrín, etc.

31. Someten las partes al criterio de la Dirección técnica de la fábrica la imposición de sanciones a los operarios, en caso de falta cometida, que estará en relación con ella, empezando por la amonestación, pasando por la suspensión de empleo y sueldo y terminando por el despido.

32. Cementos Portland Zaragoza, S. A., deseando contribuir a la creación de Asociaciones de obreros dentro de su fábrica, para fines benéficos, aportará a este objeto un tanto por ciento del importe de los jornales que los obreros asociados perciban anualmente, igual al que estos mismos obreros lleven al fondo de tal Asociación benéfica, teniendo derecho la empresa a intervenir en la constitución, desenvolvimiento y administración de la economía invertida a estos fines.

33. Estas Bases se hallarán en vigor durante el plazo de un año, contado desde la fecha de su aprobación por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Fueron aprobadas las presentes Bases en la sesión plenaria del Jurado Mixto de Materiales y oficios de la Construcción de Zaragoza, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, F. Martínez de Ercilla. — V.º B.º — El Presidente, Dr. Juan Fernández Amador de los Ríos.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de La Almolda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1915 al 30, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Angel Beltrán Sena: Campo, en Alces, de 3 hectáreas, 56 áreas, 96 centiáreas; linda N., S. y E. paso y O. Benito Beltrán.

Pascual Dieste Jiménez: Campo, en Farled, de 2 hectáreas, 85 áreas, 57 centiáreas; linda S. Isidro Ezquerria, E. comunes y O. Pedro Oliván.

Ramón Foncilla Palacio: Campo, en Infanzoneta, de 3 hectáreas, 56 áreas, 96 centiáreas; linda N. común, S. José Samper, E. Mariano Peralta y O. cabañera.

Celedonio Luzón Sieso: Campo, en Val Alta, de 3 hectáreas, 56 áreas, 96 centiáreas; linda N. Hilario Royo, S. Benito Samper, E. barranco y O. Lorenzo Usón.

Agustín Martón Gavín: Campo, en Camino del Pozo, de 2 hectáreas, 28 áreas, 85 centiáreas; linda N. y O. Mariano Toha, S. camino y E. Francisco Samper.

Francisco Miguel Usón: Campo, en Sabinal o Vuelta, de 7 hectáreas, 4 áreas; linda N. camino, S. Jaime Tornos, E. común y O. Hros. de Manuel Samper.

Valentín Palacio Pueyo: Campo, en Sabinal, de 2 hectáreas, 85 áreas, 57 centiáreas; linda N. Juan Palacio, E. Agustín Morales, S. y O. común.

Juan Antonio Beltrán: Campo, en Alero, de 7 hectáreas, 13 áreas, 94 centiáreas; linda S. Manuel Samper y E. camino.

Angel Beltrán Sena: Campo, en Camino de Peñalba, de 1 hectárea; no constan linderos.

Antonio Beltrán Villagrasa: Campo, en Las Refueras, de 12 hectáreas, 85 centiáreas; linda N. y S. yermos del pueblo.

Pascual Calvete Pinos: Campo, en Val Baja, de 2 hectáreas, 38 áreas, 28 centiáreas; linda N. Cabañera, S. Benito Samper, E. paso y O. María Samper.

Alejandra Casasnolias Farled: Campo, en Acachón, de 1 hectárea; linda N. camino Castejón, S. Pedro Serrano, E. camino y O. Pascual Ezquerria.

Mariano Castejón Ainora: Campo, en Val Alta, de 2 hectáreas; linda N. Mariano Cepero, S. Francisca Peralta, E. camino y O. María Marcial.

Enrique y Benita Serrate: Campo, en Cascarrosa, de 3 hectáreas, 56 áreas, 97 centiáreas; linda N. Celedonio Pinos, S. Pascual Albalad, E. Felipe Oliván y O. terreno inculto.

Nicolás Ferrer Val: Campo, en El Pico, de 2 hectáreas; linda N. y O. Faustino Olona, S. camino, y E. Mariano Oliván.

Gregorio Figadera: Campo, en Sabinal, de 2 hectáreas, 85 áreas; linda N. Jorge Salaber y S. comunes.

Andrés Gracia Mateo: Campo, en Los Vales, de 71 áreas, 39 centiáreas; linda S. Andrés Taules y E. Antonio Olona.

Manuel Morales Gran: Campo, en Val Baja, de 3 hectáreas, 36 áreas, 72 centiáreas; linda N. Mariano Albalad, S. Manuel Samper, E. Pascual Ezquerria y O. barranco.

Antonio Matas Martínez: Campo, en Puzos, de 5 hectáreas, 76 áreas; linda N. Cristóbal Calvete, S. Pedro Albalad, E. comunes y O. Bruno Calvete.

Francisco Palacio Salaber: Campo, en Camino Peñalba, de 2 hectáreas, 85 áreas; linda N. Vda. de Francisco Calvete y S. camino.

Mariano Pérez Serrate: Campo, en Valdebarrán, de 2 hectáreas, 85 áreas; linda N. campo paso común, S. comunes.

Mariano Pérez Val: Campo, en Socarrada, de 11 hectáreas, 4 áreas; linda N. y O. Mariano Olona, S. Gervasio Ezquerria y E. Antonio Taules.

Francisco Peralta Arruga: Campo, en Paso, de 3 hectáreas, 56 áreas; linda N. Mariano Albalad y S. Vda. Francisco Calvete.

Rosalía y Benita Pugeo Berges Taules: Campo, en Boboral, de 1 hectárea, 98 áreas; linda N. Francisco Zaballos, S. Eusebio Oliván, E. Marcos Albalad y O. comunes.

Pedro Roca Segura: Campo, en Val Baja, de 3 hectáreas, 48 áreas; linda N. Francisco Samper, S. Juan Taules, E. María Andréu y O. paso.

Francisco Sena Beltrán: Campo, en Alero, de

1 hectárea, 59 áreas; linda N. Simón Duarte y S. comunes.

Pablo Valián Grañén: Campo, en La Val, de 2 hectáreas, 14 áreas, 17 centiáreas; linda N. Vda. de Mariano Oliván, S. Vda. de Pedro Val, E. Juan Olona y O. Felipe Villagrasa.

Ramón Valián Grañén: Campo, en Val Baja, de 1 hectárea, 34 áreas; linda N. Mariano Alós, S. camino, E. Joaquín Val y O. barranco.

Vda. de Simón Villagrasa: Campo, en Sabinal, de 2 hectáreas, 14 áreas, 17 centiáreas; linda N. y S. común, E. Tomás Ezquerria y O. carretera.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En La Almolda, a 20 de abril de 1932.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Igualmente certifico: Que si los deudores no comparecen en este expediente, en virtud del presente edicto, serán declarados en rebeldía y no les será hecha ninguna otra notificación.

En La Almolda, a 20 de abril de 1932.—El Recaudador, Mariano Tremps.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de La Almolda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años de 1915 al 30, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Mariano Albalad: Casa, en Barbastro, 7, de 98'80 metros; linda D. calle Horno, I. travesía del Temple y E. Pascual Calvete.

Felipe Albalad Villagrasa: Casa, en Aire, 7, de 68'80 metros; linda D. Emilio Taules, I. casa 5 y E. casa 3.

Julián Albalad Villagrasa: Casa, en Carmen, 9, de 30 metros; linda D. Angel Samper, I. María Oliván y E. Casal de la casa, 11.

Angel Albalad: Casa, en Pilar, 20, de 90 metros; linda D. Benito Pinos, I. Pascual Jaria y E. Emilio Villagrasa.

Francisco Anadón Jaria: Cuarto de casa, en Mayor, 23, de 249'50 metros; linda D. Francisco Salaber, I. Mauricio Samper y E. callizo de los carreteros.

Calixto Barráu: Tercera de casa, en Mayor, 42, de 40 metros; linda D. Frolán Abalad e I. y E. Julián Morales.

Joaquina Casañola: Octavo de casa, en Iglesia, 8, de 40 metros; linda D. Manuela Pinos, I. Iglesia y E. casa, 10 y 12.

Mariano Casañola: Octavo de casa, en Iglesia, 8, de 40 metros; linda D. Manuela Pinos, I. Iglesia y E. casa, 10 y 12.

Carmen Cortés: Casa, en San Francisco, 6, de

51'10 metros; linda D. Pedro Samper, I. Quiteria y Victoriana y E. Emilia y Agustina Samper.

Fausta Crespo Isasas: Casa, en San Antonio, 47, de 156'70 metros; linda D. Bienvenido Pueyo, I. San Antonio y E. Joaquín Calvete.

Jacinto Escuer Alós: Tercio de solar, en Mayor, de 58'50 metros; linda D. Emiliano Dieste, I. Julián Bosque y E. casa solar.

Mateo Escuer Alós: Tercera parte de solar, en Mayor, 9, de 58'50 metros; linda D. Emiliano Dieste, I. Julián Bosque y E. casa solar.

Juan Francisco Escuer Alós: Media casa, en Pilar, 14, de 304 metros; linda D. granero, I. solar, 16 y E. corral.

Martín Ferrán: Casa, en Pilar, 5, de 42 metros; linda D. corral, I. casa, 3 y E. Miguel Royo.

Santiago García: Más, en Sabinal; linda N. S., E. y O. monte común.

Serapio Gonzalvo Lavilla: Casa, en Mercado, 7, de 81 metros; linda D. casa, 1 y plaza Const. I. callizos de Cameros y E. corral.

Manuel Labarta Comas: Casa, en San Roque, 4, de 87'20 metros; linda D. Cristina Beltrán, I. Pabla Rodes y E. Cristina Beltrán.

Modesta Lamenca: Tercera parte solar, en Mayor, 42, de 40 metros; linda D. Froilán Abalad e I. y E. Julián Morales.

Mariano Lamenca Samper: Casa, en Mayor, 61, de 115 metros; linda D. Juan Palacio, I. Andrés Camparola y E. Gregorio Lavaila.

Pedro Lapidra: Casa, en San Antonio, 14, de 110 metros; linda D. María Zaballos, I. Leonardo Calvete y E. camino del Plano.

Maximiano Lapidra Abalad: Pajar, en Eras Bajas, de 30 metros; linda N. y S. el mismo, E. Demetrio Palacio y O. Pascuala Gracia.

Julián Morales Albalad: Casa, en Mayor, 44, de 260 metros; linda D. solar, 42, I. Barriol y E. Agustín Morales.

El mismo: Pajar, en Eras Bajas, de 65 metros; linda N. y S. Justa Taules, E. carretera y O. el mismo.

El mismo: Corral y caseta de ganados, en Alorro, de 156 metros; linda N. Agustín y Emiliano Samper y S., E. y O. monte común.

Lamberto Morales Villagrasa: Quinta parte de casa, en San Antonio, 31, de 340'60 metros, linda D. Mariano Serrad y otros, I. horno de pan cocer y otros y E. Joaquín Lamenca.

Leoncia Morales Villagrasa: Quinta parte de casa, en San Antonio, 31, de 340'60 metros; linda D. Mariano Serrad, I. horno de pan cocer y otros y E. Joaquín Lamenca.

Isidro Morón Abadía: Casa, en Barriol, 14, de 87'50 metros; linda D. Blas Roca, I. Mariano Pinos y E. camino del barranco.

Francisca Moya: Casa, en Pilar, 25, de 30 metros; linda D. camino público, I. Julián Menero y E. casa, 21.

Jesús Oliván Aznar: Quinta parte de casa, en Mercado, 5, de 72 metros; linda D. y E. callizos de los cameros e I. casa corral.

Pabla Oliván Escuer: Quinta parte de casa, en Mercado, 5, de 72 metros; linda D. y E. callizo de los cameros e I. casa corral.

Mariano Palacio Samper: Caseta o albergue, en Val Alta, de 50 metros; linda N., S., E. y O. interesado.

Francisco Pallás Zaballos: Tercera parte de casa, en San Roque, 36, de 162'80 metros linda D. Eusebio Calvete, I. Mariano Falceto y E. vía pública.

Walda Penen Jaria: Casa, en San Juan, 21, de 60 metros; linda D. camino, I. Constantina Penen y E. Mercado y otros.

Mariano Penen Val: Más y corral desnudo, en Socarrada, de 400 metros; linda N., S., E. y O. monte común.

Francisca Peralta Arruga: Granero, en San Antonio, 45, de 142'81 metros; linda D. travesía del Temple e I. y E. Bienvenido Pueyo.

Primitiva Pinos Pinos: Tercera parte de casa, en Pilar, 13, de 85 metros; linda D. Alejandro Lusac, I. Jesús Samper y E. vía pública.

Simón de Rivereta: Solar, en Portal Zaragoza, 14, de 24 metros; linda D. y E. Emiliano Dieste e I. Marino Jericó.

Gregorio Royo Soreto: Corral y cuadra, en Mercado, 6, de 80 metros; linda D. Emilio Taules, I. Maria Palacio y E. corrales.

Gregoria Royo Soreto: Casa, en Mercado, 15, de 30 metros; linda D. Eusebio Taules, I. Juan Palacio y E. Pilar.

Quiterio Samper Peralta: Casa, en Carmen, de 70 metros; linda D. Timoteo Herrero, I. Francisco Viñeta y E. callizo de los cameros.

Mariano Serrad Toha: Medio Solar, en San Antonio, 33, de 77'50 metros; linda D. y E. Santiago Carreras e I. Ambrosio Morales y H.

El mismo: Casa, en Temple, 3, de 65 metros; linda D. Germán Labarta, I. Mayor, 57, de Servando Val y E. Mayor, 55 de Mariano Val.

Dionisio Taules Pugeo: Pajar, en Eras Altas, de 15 metros; linda N. y S. interesado, E. José Toha y O. Justo Taules.

Alfredo Taules Val: Casa, en Pilar, 9, de 128 metros; linda D. Antonio Taules Boráu, I. Gervasio Guiral Segura y E. vía pública.

Cándida Taules Vail: Media casa, en Aire, 12, de 226 metros; linda D. Nicolasa Zaballos, I. Martín Arcal y E. Emilio Villagrasa.

Epifanio Toha Alós: Quinto de pajar, en Eras Bajas, de 24 metros; linda N. y S. el interesado, E. Pablo Rozas y O. Rosa Toha.

Modesto Toha Samper: Casa, en Barriol, 5, de 130 metros; linda D. y E. Benito Villagrasa Alós e I. Francisco Salnén.

Clara Val: Casa, en Mayor, 51, de 225 metros; linda D. Mariano Val, I. Alejandra Jaria y E. Mariano Villagrasa.

Pablo Val Albalad: Media casa, en Aire, 18, de 82 metros; linda D. Joaquín Lapiedra, I. camino y E. común.

María Villagrasa Samper: Casa y corral, en Peña, 5, de 106 metros; linda N. José Bosque Moncada, I. José María Escuer Val y E. José Bosque Moncada y C.

Presentación Villagrasa Samper: Casa y corral, Barbastro, 2, de 106 metros; linda D. Eusebio Calvete Pinos, I. José Mur Gros y E. común.

Juana Zaballos Luzón: Tercera parte de casa, en Aire, 5, de 50 metros; linda D. Felipe Albalad, I. y E. Cándido Susín.

Pabla Zaballos Luzón: Tercera parte de casa, en Aire, 5, de 50 metros; linda D. Felipe Albalad, I. y E. Cándido Susín.

Blas Comas Lamenca: Casa, en San Juan; linda D. Esteban Isac y E. Pascual Serrán.

Celestino Marín Recaj: Casa, en Peña, 4, de 71'90 metros; linda D. Julio Toha, I. Mariano Olona y E. huerto.

Agustín Matón Gavín: Granero, en San Antonio, 47; linda D. callizo del Severo e I. y E. Manuel Jaria.

Policarpo Morales Pallarés: Cuarto de pajar, en Eras Bajas; linda D. Simón Rivera.

Matías Samper Solanas: Pajar, en Eras Bajas; linda N. Rudesindo Calvete y S. José Samper.

Manuel Zaballos Taules: Más, en Sabinal; linda D. Eusebio Zaballos, I. Mariano Oliván y E. común.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En La Almolda, a 20 de abril de 1932. — El Recaudador, Mariano Tremps.

Igualmente certifico: Que si los deudores no comparecen en este expediente en virtud del presente edicto, serán declarados en rebeldía y no les será hecha ninguna otra notificación.

La Almolda, a 20 de abril de 1932. — El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCION SEXTA

Caspe.

N.º 2.437.

El señor Alcalde ejerciente de esta ciudad;

Hago saber: Que acordado por la Corporación municipal, en sesión de fecha veinte del que cursa, la celebración de un concurso de proyectos para dotar de calefacción central, por el sistema de agua caliente, el edificio en que se hallan instalados los Grupos escolares de esta ciudad, así como la adjudicación de tales obras, se anuncia al público, a los efectos prevenidos en el art. 26 del Reglamento vigente para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en las oficinas municipales y durante las horas de despacho; previniéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Caspe, a 24 de mayo de 1932. — José Casoro.

Pina de Ebro.

N.º 2.221.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de abril último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que está prevenido para su publicación.

Sesión ordinaria del día 2. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Acordaron no acceder a la petición hecha por los señores Guillén Hermanos, de Zaragoza, para pasar un ganado lanar en Talavera.

Concedieron a Guillermo Moral una hanega de terreno en el "Soto de Talavera Derecha", para su roturación y cultivo, mediante el pago anual de diez pesetas.

Concedieron igualmente a D. Juan Doménech y otros empleados en la Estación, otro trozo de cinco hanegas de terreno para su roturación y cultivo, mediante el pago de veinte pesetas anuales, con la rotación uno y otros de que serán de la libre disposición de este Ayuntamiento sus pastos, que no podrán alegar en ningún tiempo derecho alguno de posesión ni de propiedad, y que, por tanto, podrá ser retirada esta concesión cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno, continuando tácitamente año por año, si antes de 30 de septiembre se manifiesta por alguna de las partes que queda rescindido este compromiso.

Acordaron que por el Maestro de obras y Concejal de este Ayuntamiento D. Vicente Zumeta, se formule un presupuesto del coste que calcule la reparación de la caseta del barquero y construcción de un dormitorio.

Acordaron telegrafiar al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda, interesando sea concedida a la Diputación la recaudación de contribuciones.

Aprobaron la cuenta presentada por los Agentes de Negocios de este Ayuntamiento en Zaragoza, señores Rubio y Gómez, relativa al primer trimestre.

Quedaron enterados de haber quedado ultimado en el día de ayer el contrato con D. Miguel Horta, para el aprovechamiento de la "Mejana de los Nidos".

Que se arregle la puerta de la bodega de la ermita de San Gregorio.

Que por los Concejales D. Narciso Abenia y don Juan Zumeta se proceda a la medición de campos en cultivo en Farled, para deducir si hay roturaciones arbitrarias y proceder a denunciar, llevando a cabo al mismo tiempo el señalamiento de parcelas para la nueva roturación.

Aprobaron la cuenta presentada por D. Luis Brun, por los trabajos practicados en la formación de proyectos para la construcción de lavaderos y de solar para escuelas, importante novecientas pesetas, acordando les sea satisfecha dicha cantidad, la mitad ahora y la otra mitad más adelante.

Terminados los trabajos de parcelación de Talavera Derecha, acordaron que se proceda al sorteo correspondiente y que se evite a los que de años anteriores tienen concedida una hectárea de terreno, para que si desean seguir cultivándola se acojan al mismo régimen.

Sesión ordinaria del día 9. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Aprobaron el extracto de acuerdos de marzo y dispusieron varios pagos.

Sesión ordinaria del día 16. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Autorizaron a Teodoro Lagá para reparar la pared que linda con un huerto de su propiedad, que separa el callizo de Alvira, edificando en forma que el riego quede dentro del indicado huerto.

Comisionaron al Secretario de la Corporación, don Vicente García, para que asista al juicio de exenciones ante la Junta provincial de clasificación.

Por el Concejal D. Vicente Zumeta se manifestó que las obras de reparaciones de la caseta del barquero y adosamiento de una habitación que le sirve de dormitorio independiente costará de quinientas a seiscientas pesetas, acordando se proceda a la realización de dichas obras.

Que se proceda a la corta de árboles en Talavera por la comisión encargada.

Que se saquen a subasta los pastos de Talavera Derecha, bajo el tipo de mil pesetas, para el periodo que media desde primero de junio próximo hasta fin de marzo de 1933.

Y que por la Depositaria municipal se hiciesen varios pagos.

Sesión ordinaria del día 23. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales", quedando enterados.

Confirmaron la fecha de 1.º de junio a 31 de marzo para el arriendo de pastos de Talavera.

Denegaron la petición hecha por José Costa para roturación de un trozo de terreno en Talavera.

Nombraron para el cargo de Depositario de fondos de este Municipio a D. Leonardo Catarineu y Valero.

Acordaron conceder al Veterinario municipal un local en el ex convento, para ensayos y estudios científicos relacionados con la Parada de sementales del Estado.

En vista de una instancia presentada por D. Dionisio Sanjuán, haciendo ver los perjuicios que pueden ocasionarse con la roturación de la mejana del Deslinde, acordaron dejar en suspenso el acuerdo por el que se hizo esta concesión, hasta que por un señor Ingeniero se informe acerca de ello.

Que se proceda inmediatamente al riego del arbolado que se ha colocado sobre la carretera.

Dió cuenta la Comisión de las mediciones de campos llevadas a cabo en Farled, acordando se instruya expediente, y que se requiera al guarda forestal para que por su cuenta continúe esa operación, facilitándole un guarda del Municipio y se denuncie los casos en que se considere que haya extralimitación.

Que se dé orden a los Agentes señores Rubio y Gómez para el pago de la construcción de un pontón a D. Lorenzo Abello.

Que le sea vendido a D. Demetrio Aguilar un trozo de terreno en el puente de los Olivares en noventa y cinco pesetas y dos árboles viejos que hay en la carretera en nueve.

Que se suspenda la corta de árboles en Talavera.

Que se requiera a D. Manuel Villagrasa y a D. Pedro Alonso para el arreglo de unos puentes en el camino de las Cruces.

Acordaron se manifieste al Sr. Comandante Jefe de la Guardia civil de la provincia la conformidad de este Ayuntamiento en proporcionar casa-habitación para el Sr. Jefe de la línea.

Y que por la Depositaria municipal se hiciesen varios pagos.

Sesión ordinaria del día 30. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Aprobaron la Memoria presentada por el Secretario, de conformidad con lo que previene el artículo 6.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Dejaron para la sesión siguiente el resolver acerca de la petición hecha por Francisco Gamón, de que le sea señalado el terreno correspondiente a un campo en la Mechana.

Concedieron el más entusiasta y cumplido voto de gracias al Sr. Diputado a Cortes D. José Algorta, por su marcado interés y diligencia en la mejor resolución de asuntos de interés para este Municipio y vecindario.

Que por los señores Concejales D. Vicente Zumeta y D. Agustín Beltrán, se haga una visita a los aljibes de Las Quemadas y Veltravesera, y practiquen los trabajos necesarios en las agüeras de los mismos.

Y que por la Depositaria municipal se hiciesen varios pagos.

Pina de Ebro, 6 de mayo de 1932.—Vicente García. Aprobado en la sesión de hoy, siete. — El Alcalde, Mariano Artigas.

Sos del Rey Católico. N.º 1.955

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1932.

Sesión ordinaria del día 5. — Aprobar el acta de anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Se aprobó el acta de arqueo del 29 de febrero, con existencia en caja de pesetas 9.756'55; de ellas, 337'75 en depósitos, así como el balance mensual de contabilidad.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos presupuestado para el mes de marzo, ascendente a 495 pesetas.

Leer el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de febrero.

Designar al Teniente Alcalde Sr. Mínguez para que concorra a la quinta subasta de pastos del monte "Valoscura", que ha de celebrarse el día 7 del mes de marzo.

Fijar el plan de aprovechamientos forestales que han de solicitarse en los montes para el año 1932-33, designando el de labor y siembra en La Val de Mediana y en las Vales de Valoscura, además de leñas, pastos y piedra, tasando el de pastos de "Valoscura" en 4.200 pesetas.

Autorizar el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, que importa 8.713'30, conteniendo 2.407 inscripciones; y que con resúmenes, certificaciones y la copia correspondiente sea cursado a la Diputación provincial, en unión de las declaraciones, según el artículo 26 de la Inscripción.

Tras de haberse leído y discutido a debate, previa su lectura, un escrito de varios dueños de establecimientos de baile, sobre el acuerdo tomado en sesión de 20 de febrero del que se fijó la hora de las diez de la noche para cerrar los bailes, hicieron uso de la palabra los señores Concejales, y del numeroso público presente a la sesión partieron gritos producidos por varias personas, tratando la presidencia de imponer orden, sin conseguirlo, en vista de lo cual suspendió la sesión, dándola por terminada, aunque sin despachado los asuntos que figuraban en el acta del día.

Sesión de segunda convocatoria del día 14.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Recebir la dimisión del cargo de Concejal presentada por D. Teodoro Tanco, conforme a los artículos 63 de la ley Municipal de 1877.

Declarar la validez de la subasta de pastos del monte "Valoscura" y adjudicar definitivamente el mismo a D. Dionisio Sancet por 1.500 pesetas.

Recebirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Biel para solicitar del Estado que los montes públicos de las Jefaturas forestales los deje a la libre disposición de los Municipios, facultando al Alcalde para describir la correspondiente instancia.

Aprobar el padrón de familias pobres que en el presente año han de disfrutar de la asistencia gratuita de medicina y farmacia, formado por la Junta de Beneficencia, oída la de Sanidad, y que sea expuesto al público y se dé traslado a los señores Facultativos conforme al artículo 5.º del Reglamento de 14 de junio de 1891.

Se acordó, en principio, el pago al Colegio de Hermanas de la Caridad, de la subvención por la escuela de párvulos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre últimos, suprimida en sesión del 26 de octubre, haciendo público dicho acuerdo a los efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Entregar al Sr. Cura párroco la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús existente en el Ayuntamiento, según lo solicitado, para tenerla en calidad de depósito en la iglesia parroquial.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación un escrito de los carniceros, interponiendo recurso de reposición y de revocación contra acuerdos tomados en sesión de 15 de febrero sobre el carruaje para la conducción de carnes.

Aprobar un dictamen de la misma Comisión y de conformidad al mismo desestimar el escrito protesta de los dueños de establecimientos de baile, Machín, Ibarri y García, y que por el señor Alcalde se les imponga sanción por la forma irrespetuosa y de acusación gratuita en que se expresan en dicho escrito, y dejar al arbitrio del señor Alcalde la fijación de la hora de cierre de los bailes.

Proceder a hacer la reparación de una fuente en el camino de Uncastillo, partida de Zarecos, utilizando la prestación personal que ofrecen los solicitantes y costeando de fondos municipales materiales y albañil.

Declarar en estado de deslinde el monte "Los Ladreros", como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 26 de octubre último, y solicitar del Ministerio de Fomento disponga se efectúe dicho deslinde por el personal del Distrito forestal, debiendo la Comisión de Montes emitir informe acerca del perímetro que dicho monte pueda abarcar e intrusiones que en el mismo existan, a los efectos de facilitar la operación.

Aprobar una relación de jornales por prestación personal que presenta el Alcalde pedáneo de Barué por reparación de caminos, que importa 490 pesetas; y que la Alcaldía haga saber a dicho Alcalde y al de Castillo-Barué que en lo sucesivo se abstengan de efectuar estos trabajos sin previo acuerdo municipal.

Se aprobaron relaciones de jornales en la plantación de arbolado, 57 pesetas.

El pago de 25 pesetas por un bagaje para traslado forzoso del Cabo de la Guardia civil Sr. Porto, cuyo reintegro se solicitará de la Diputación provincial.

Aprobáronse varias facturas, que importan pesetas 266'65.

Incoar expediente que propone el Concejal señor Cardona, para comprobar lo ocurrido con motivo del señalamiento y adjudicación de los lotes de leña en el monte "Valoscura" y designar para su tramitación al Concejal síndico Sr. Remón, ayudado del Secretario del Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 20. — Se verificó la continuación de la clasificación de mozos del reemplazo.

Sesión de segunda convocatoria del día 21.—Aprobar el acta de la anterior y la de continuación de la clasificación de mozos del día 20, y quedar enterados

de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Se aprobaron facturas de la casa Viuda de J. Beltrán, por una esfera de mármol con armadura de hierro para el reloj de la torre, 655 pesetas; y que el Alcalde gestione su instalación, a ser posible, valiéndose de operarios de la localidad.

Ratificar la designación del Alguacil de Sofuentes, hecha por el presidente de la Junta vecinal, para el servicio de marcar las carnes en el Matadero de dicha entidad, y recaudar los arbitrios del mismo, asignándole como retribución el quince por ciento de los ingresos.

Librar a favor del presidente de la Junta vecinal de Sofuentes las 400 pesetas que figuran en el presupuesto ordinario para obras por prestación personal en dicha entidad.

Aprobar una factura de la casa Geathom, por 200 lámparas de 25 bujías para el alumbrado público, 330 pesetas, y nota de portes, 2'25 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión de segunda convocatoria del 28. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Ver con agrado la iniciativa del Inspector provincial de Primera enseñanza D. José Herrero, de instalar en esta villa una colonia escolar, y tratar de este asunto en otra sesión a que concurra mayor número de Concejales.

No hacer designación de Síndico para el juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación de mozos y nombrar comisionado para dicho acto al Secretario de este Ayuntamiento, quien percibirá cien pesetas por gastos de viaje.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 2 de abril de 1932. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — Rubricado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide la presente en Sos del Rey Católico, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario accidental, Fructuoso Iso.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Garín.

Ricla. N.º 2.438.

Durante los días 30 y 31 del presente mes se verificará en este Ayuntamiento, por el Gestor municipal del mismo, la cobranza, en primer período voluntario, de las cuotas de viñas y albales del primer semestre del año actual, y el trimestre prorrogado del repartimiento general de 1931 para el primer trimestre del corriente, cuyas cuotas serán imputables al que se forme para el propio año.

A la vez, se cobrarán también las cuotas por restas por ambos conceptos de los años anteriores, con apercibimiento del apremio correspondiente para aquellos contribuyentes que dejen de hacerlas efectivas.

Ricla, 18 de mayo de 1932. — El Alcalde, S. Gracia.

Valtorres. N.º 2.436.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de dos mil pesetas anuales.

Los que soliciten, podrán cursar las instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de ocho

días, contados desde el siguiente al que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valtorres, 22 de mayo de 1932. — El Alcalde, Manuel Acero.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.447.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal Letrado del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de dicho distrito;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Luis Miravete, en nombre del Banco Aragonés de Crédito, domiciliado en esta ciudad, se ha promovido expediente de consignación judicial de la cantidad de 20 000 pesetas, importe de dos imposiciones, números 741 y 776, consignadas en el Banco Aragonés de Crédito por D. Matías Rozas Mompeón, en la siguiente forma: 10.476 pesetas con 42 céntimos en metálico y 9.562 pesetas con 58 céntimos en cartas de pago a Hacienda pública, más 2.703 pesetas 9 céntimos en metálico por concepto de los intereses cobrados, efectivo y documentos que han sido consignados en este Juzgado.

Lo que se anuncia a los herederos de doña Elena Rozas Samper, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho expediente a oponerse o hacer la reclamación que estimen oportuna, advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes con la consignación efectuada.

Zaragoza, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos. — Sabino Bea. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.419.

Daroca.

D. Emiliano Sanz Melendo, ejerciente Juez en instrucción del partido;

Hago saber: Que en el sumario núm. 41 del año actual, sobre hurto y estafa, contra Angel Fernández Pérez, acordó citar, por medio del presente, de inmediata comparecencia ante este Juzgado a Angel Jimeno, con objeto de ser oído; apercibiéndole le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Daroca, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emiliano Sanz. — El Secretario, Benito Vicente.

IMPRENTA DEL HOSPICIO